



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0346-2021
HRAEB-CT-0227-2021

León, Guanajuato, 05 de octubre de 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 09 de septiembre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio 1221000018921, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Se solicita amablemente la siguiente información 1. El número de los médicos adscritos a su centro hospitalario por servicio, horario y turno durante los años de 2020 y 2021.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es. – Administrar eficientemente los recursos humanos de la institución y con apego a las Condiciones Generales de trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de Capital Humano necesario para coadyuvar en el logro de sus objetivos y funciones.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 10 de septiembre de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0346-2021, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0346-2021
HRAEB-CT-0227-2021

VI. Con fecha 15 de septiembre de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRH/1214/2021, la subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] ..de conformidad con los archivos que obran en esta Subdirección de Recursos Humanos, el informo que en este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en el año 2020 y 2021 el personal médico adscrito a este Hospital son un total de 241, distribuidos en los servicios y turnos en el ANEXO 1.

ANEXO 1								
Memorando No. HRAEB/DAF/SRH/1214/2021								
SERVICIOS 2020/2021	MATUTINO Lunes a viernes 07:00 a 15:00 horas	VESPERTINO Lunes a viernes 14:00 a 21:00 horas	NOCTURNO A Lunes, miércoles y viernes de 19:00 a 07:00 20:00 a 08:00 horas	NOCTURNO B Martes, jueves sábados 19:00 a 07:00 20:00 a 08:00 horas	JORNADA ACUMULADA DIURNA Sábados, domingos y días festivos 07:00 a 19:00 o 08:00 a 20:00 horas	JORNADA ACUMULADA NOCTURNA Sábados, domingos y días festivos 07:00 a 19:00 o 08:00 a 20:00 horas	MIXTO Lunes y miércoles 07:00 a 15:00 martes, jueves y viernes 14:00 a 21:30	TOTAL GENERAL
ADMISION CONTINUA	1	1	1	1	1			5
CUIDADOS PALIATIVOS	1							1
IMAGENOLOGIA	3	4	1	1	2			11
MEDICINA NUCLEAR	1							1
PATOLOGIA	2	2						4
PUESTO DE SANGRADO	2	1			1			4
REHABILITACION	2							2
RESPRENTACION SINDICAL	1	2						3
SERVICIO CARDIOTORAXICO	7	6			1			14
SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA	13	10	2	2	3			30
SERVICIO DE GASTRO-HEPATICO	4	1		1				6
SERVICIO DE HEMATO-ONCOLOGIA	7	6			1			14
SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	5	3	2	2	3	1		16
SERVICIO DE NEFRO-UROLOGIA	11	4						15
SERVICIO DE NEURO-CIENCIAS	13	6					1	20
SERVICIO DE PEDIATRIA	13	7	3	3	4	2		32
SERVICIO DE QUIRÓFANOS	2	2	1	1	2	1		9
SERVICIO DE RADIOTERAPIA	2	1						3
SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTO	2	2	3	1	3	2		13
SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA	3		3	2	1	1		10
SERVICIO MUSCULO ESQUELETICO	6	4						10
SERVICIOS CLINICOS	7	3						10
STAFF DE CALIDAD	1							1
UNIDAD DE CUIDADOS CORONARIOS	1	1	1	2	1	1		7
TOTAL GENERAL	110	66	17	16	23	8	1	241

Es importante enfatizar, que los horarios pueden variar de acuerdo con las prestaciones que tengan derecho y gocen los trabajadores conforme a las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, o por necesidades del servicio. SIC





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0346-2021
HRAEB-CT-0227-2021**

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, misma que se describe en el resultando VI de la presente resolución, la cual determinó el Comité de Transparencia, que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0346-2021
HRAEB-CT-0227-2021**

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia y C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Titular del Órgano Interno de Control

